Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCION Nº 23/2.011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACION Y LA MODIFICACIÓN A CONTRACCIÓN DIRECTA DE LA "LCO Nº 01/2011 PARA LA "ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – 2DO LLAMADO, DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.011

VISTO: la necesidad de realizar la cancelación y la modificación a contratación directa de la **"LCO Nº 01/2011 PARA LA "ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – 2DO LLAMADO" - PAC ID Nº 209.463**; para la ejecución del presupuesto anual, conforme a la ley de administración financiera y los reglamentos municipales que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que, transcripto en la parte dictaminada por Asesoría Jurídica de la Institución Municipal dice:

- *Que, en este estado y teniendo como política administrativa institucional la optimización de los recurso; el Ejecutivo en uso de sus atribuciones y como responsable de la Convocante podrá CANCELAR EL LLAMADO en curso, pues de seguir con la misma expone a la Entidad en mayores gastos, lo que derivaría en un costo operativo mas oneroso, que de ninguna manera beneficia a la Convocante.*
- *Que, es del parecer de ésta asesoría técnica y de conformidad a la nueva situación de hecho manifestado, corresponde la cancelación del llamado por los motivos expuestos y eventualmente si así conviniere a la Institución, encaminar un nuevo llamado, cambiando la modalidad o mejorando las condiciones 8lugar de entrega del bien, frecuencia, sistemas de provisión, etc. Es mi dictamen, firmado Abog. Blásida Gómez Obregón.*

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 31 de la Ley Nº. 2.051/03 de Contrataciones Públicas, lo cual dispone el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) la misma deberá ser aprobado por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y cuyo fin inmediato es dar transparencia a los procedimientos de contrataciones públicas.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº. 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. Nº 14 del Decreto Nº 21.909/03 los cuales disponen el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) y las Reprogramaciones de la misma deberá ser aprobado por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y cuyo fin inmediato es dar transparencia a los procedimientos de contrataciones públicas.

POR TANTO....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **Art. 1.) APROBAR** la cancelación y la modificación a contracción directa de la **"LCO Nº 01/2011 PARA LA "ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – 2DO LLAMADO**, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.011.----------
- **Art. 2.) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------
- **Art. 3.) CUMPLIDO**, archivar el Registro Oficial de la Institución.....

Obligado, 03 de agosto de 2011.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Noelia Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Sr. Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal